

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesiones de 1.º y 16 de Abril último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Días en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Esc.	Ms.	
Bocigas.	Un monte de Enebro.	18 Marzo 1867.	4512		D. José Arranz.
Fuentegelmes.	Otro id. carrascal.	id.	11702		Romualdo Ramos.
Villarraso.	Otro id. id.	id.	3150		Valentin Jimenez.
Soria.	Terreno baldío, Tomillaron	id.	2850		Manuel Ledesma.
Valdejeña.	Un monte de encina.	id.	1684	100	Nicolás Soria.
Veá.	Heredad en 7 pedazos.	20 id. id.	101		Andrés García.
id.	Dos Nogales.	id.	115		El mismo.
id.	Heredad de 2 pedazos.	id.	91		El mismo.
Centenera del Campo.	Heredad en 30 y herreñal.	id.	576	600	Domingo García.
Torremediana.	Id. de 40 id.	id.	1100		Francisco Avilés.
id.	Id. de 42 id.	id.	581		El mismo.
id.	Id. en 41 id.	id.	405	100	Juan Pascual.
Veá y Peñazcurna.	Un terreno de pasto.	id.	70	100	Prudencio Carrascosa
Villarrijo.	Heredad en 2 pedazos.	26 id.	32		Benito Moreno.
id.	Id. en 12 id.	id.	651		El mismo.
id.	Dos huertos.	id.	427		El mismo.
id.	Heredad en 5 pedazos.	id.	221		El mismo.
id.	Dos huertos.	id.	82	500	El mismo.
id.	Una heredad.	id.	149		Agapito Soria.
Morales.	Un terreno de eras.	id.	150	800	Calixto Cuesta.
Aguilera.	Heredad en 2 pedazos.	id.	200		Fernando Nuño.
Lodares de Osmá.	Un terreno baldío.	id.	137		Zacarías de la Orden
Buimanco.	Otro id.	27 id.	1201		Nicolás Soria.
Soria.	Otro id.	30 id.	1300		Santiago Ramon.
Centenera de Andaluz.	Otro id.	id.	1200		Francisco Brabo.
Veamediano.	Un huerto hortal.	id.	109	500	Eduardo Calvo.
id.	Dos id.	id.	102		Pedro Sevillano.
id.	Otro id.	id.	200		Eduardo Calvo.
id.	2 pedazos de tierra y huerto	id.	343	600	El mismo.
Centenera del Campo.	Heredad en 102 pedazos.	id.	1708		Antonio Blanco.
Barcevalejo.	Un terreno baldío.	25 Febrero id.	4015		Saturnino Zorrilla
Zaraves.	Otro id. id.	29 Noviembre 1866.	378		Gregorio Martinez
Buimanco.	Un terreno de pasto.	27 Marzo 1867.	2724		Ulpiano Verges.
Magaña.	Monte carrascal.	id.	355		Juan Córdoba.
id.	Otro id.	id.	410		El mismo.
id.	Otro id.	id.	1450		El mismo.
Montenegro.	Terreno de pasto.	id.	820		Juan Miguél Gil.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 de Junio de 1867, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en las villas de Almazán y Agreda, por radicar las fincas en dichos partidos.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**PARTIDO DE ALMAZAN.**

*Rústicas.==Menor cuantía.*

*Propios de Cabanillas.*

Número 1.389 del inventario.==Un terreno destinado á eras de pan trillar, sito en término de Cabanillas, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de primera, segunda y tercera calidad. Linda, Este de D. Víctor Garcés, haciendo una manga sobre el mismo, Oeste callejon de las eras, paso de ganados á los corrales de Antonio Sebastian y Francisco Peña, Sur cerrada de Dionisio Peña, y Norte Antonio y Valentin Sebastian y don Víctor Garcés; las divide el camino Real de Alentisque, dando una senda á las labores: su cabida es la de una fanega 9 celemines de márco Real, equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas. Se ha fijado en Cabanillas anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido tasado por los peritos en 300 escudos, capitalizado por la renta anual de 18 escudos, considerado por los mismos en 405 escudos, igual á 4.050 rs., tipo para la subasta.

**BIENES DEL CLERO.**

*Animas de Nalay.*

Números 1.239 2.º del inventario y 131

de permutacion.==Una heredad compuesta de 6 pedazos de tierra de labor en secano, sitos en término de la villa de Morón, procedentes de la Memoria de Animas de Nalay, que lleva en renta Manuel García, por la anual de 8 escudos 600 milésimas: su terreno de segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos y notorios, segun espresa la certificacion peccial unida al expediente: su cabida en junto es la de 7 fanegas, 7 celimines y cuartillo de márco Real, equivalentes á 4 hectáreas, 89 áreas y 67 centiáreas. Se ha fijado en Morón anuncio para la subasta de esta heredad, que ha sido capitalizada por la espresada renta en 193 escudos 500 milésimas, y tasada por los peritos en venta en 210 escudos, igual á 2.100 rs., tipo para la subasta.

*Propios de Borjabad.*

Número 1.391 del inventario.==Un terreno baldío destinado á eras de pan trillar, y parte de él en cultivo, denominado Egido de Abajo, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de primera y segunda calidad. Linda, Este camino de Almarail, Oeste arroyo de la Fuente, Sur camino de Valdespina, Norte tierra de Antonio Sanz: su cabida es la de 5 celemines y dos cuartillos de márco Real, equivalentes á 29 áreas 51 centiáreas. Se ha fijado en Borjabad anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido considerada por los peritos en renta anual de 3 escudos, tasada en 50, y capitalizada por la espresada renta en 67 escudos 500 milésimas, igual á 675 rs., tipo para la subasta.

Número 1.392 del inventario.==Otro terreno baldío destinado á eras de pan trillar, tierra en cultivo y huertos, denominado Egido de la Fuentona, sito en término de Borjabad, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, Este camino de Nepas, Oeste el de Almazán, Sur era de la Capellanía de Juan Lopez, Norte arroyo y camino: su cabida es la de 5 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equiva-

2130

4916

Solo.

Jentes á 29 áreas y 54 centiáreas. En esta finca se encuentran algunos árboles de cho-  
po de mediana edad. Se ha fijado en Borjabad anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido considerada por los peritos en renta anual de 4 escudos 800 milésimas, tasada por los mismos en venta en 80 escudos, capitalizada por la espresada renta en 108 escudos, igual á 1.080 rs., tipo para la subasta.

6710

Número 1.393 del inventario. = Un terreno baldío en el Cerro de San Juan, sito en término de Borjabad, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario. Linda, Este tierras de Santiago Martínez y tierras que pertenecieron á la Capellanía de Luínez, Oeste camino de Almarail, Sur labores que salen del arroyo detrás de la Iglesia y Norte término de Alparracher: su terreno de tercera calidad: su cabida es la de 40 fanegas de marco Real, equivalentes á 25 hectáreas, 75 áreas y 82 centiáreas. En esta finca se encuentran 18 fanegas de marco Real, pertenecientes á los Propios del mismo Borjabad, las que no se han comprendido en la medida ni tasación. Se ha fijado en Borjabad anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido considerada por los peritos en renta anual de 3 escudos, tasada por los mismos en venta en 50 escudos, capitalizada por la espresada renta en 67 escudos 500 milésimas, igual á 675 rs., tipo para la subasta.

6200

Número 1.395 del inventario. = Un terreno erial titulado Valdeabejas, sito en término de Muro de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este paso del corral de Paula Villar, Norte heredad de Damian Ruiz, Sur y Oeste paso que hay señalado entre este terreno y las labores del pueblo: su cabida es la de 10 fanegas de marco Real, equivalentes á 6 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas. Se ha fijado en muro de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido considerado por los peritos en renta anual de 3 escudos, capitalizada en 67 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 77 escudos, igual á 770 rs., tipo para la subasta.

Número 1.396 del inventario. = Otro terreno de pasto denominado Loma-Charra, sito en término de Muro de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este mojonera de las labores, Oeste labores de la Cañadilla de Esteban, Sur mojonera de la villa de Olvega, y Norte monte de Juan Calvo: su cabida es la de 32 fanegas de marco Real, equivalentes á 20 hectáreas, 60 áreas y 66 centiáreas. Se ha fijado en Muro de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido considerado por los peritos en renta anual de 8 escudos, capitalizado en 180 escudos, y tasado por los mismos en venta en 203 escudos, igual á 2.030 reales, tipo para la subasta.

Número 1.390 del inventario. = Dos pedazos de tierra deslindados á eras de pan trillar, sitios en término de Borjabad, procedentes de sus propios, á los que no se conoce renta en el inventario: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen los dos espresados pedazos linderos conocidos, según espresa la certificación pericial unida al expediente: su cabida en junto una fanega, 11 celemines y 3 cuartillos de marco Real, equivalentes á una hectárea, 23 áreas y 42 centiáreas. Se ha fijado en Borjabad anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido considerada por los peritos en renta anual de 4 escudos 800 milésimas, tasada por los mis-

mos en 80 escudos, capitalizada por la espresada renta en 108 escudos, igual á 1.080 reales, tipo para la subasta.

30000

**PARTIDO DE AGREDA.**

*Propios de Muro de Agreda.*

Número 1.395 del inventario. = Un terreno erial titulado Valdeabejas, sito en término de Muro de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este paso del corral de Paula Villar, Norte heredad de Damian Ruiz, Sur y Oeste paso que hay señalado entre este terreno y las labores del pueblo: su cabida es la de 10 fanegas de marco Real, equivalentes á 6 hectáreas, 43 áreas y 95 centiáreas. Se ha fijado en muro de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido considerado por los peritos en renta anual de 3 escudos, capitalizada en 67 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 77 escudos, igual á 770 rs., tipo para la subasta.

1530

Número 1.396 del inventario. = Otro terreno de pasto denominado Loma-Charra, sito en término de Muro de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este mojonera de las labores, Oeste labores de la Cañadilla de Esteban, Sur mojonera de la villa de Olvega, y Norte monte de Juan Calvo: su cabida es la de 32 fanegas de marco Real, equivalentes á 20 hectáreas, 60 áreas y 66 centiáreas. Se ha fijado en Muro de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido considerado por los peritos en renta anual de 8 escudos, capitalizado en 180 escudos, y tasado por los mismos en venta en 203 escudos, igual á 2.030 reales, tipo para la subasta.

4010

ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.<sup>a</sup> El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase

de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.<sup>a</sup> Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.<sup>a</sup> Los derechos de espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.<sup>a</sup> En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.*

NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 8 de Mayo de 1867.-El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.